

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día lunes 19 de octubre de 2020 a las 4:50 p.m., fue recibido por el correo electrónico institucional memorial desde el correo electrónico natygc12@hotmail.com A Despacho.

Medellín, 22 de octubre de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de octubre de dos mil veinte

Interlocutorio	1237
Proceso	VERBAL
Demandante	HOLMES ANTONIO CAÑAVERAL VILLADA
Demandada	IRMA CECILIA RODRIGUEZ PÉREZ Y ARNOLDO ELÍAS RODRÍGUEZ (menor)
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00655 00
Asunto	ADMITE DEMANDA – RECONOCE PERSONERÍA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL, promovida por HOLMES ANTONIO CAÑAVERAL VILLADA contra IRMA CECILIA RODRÍGUEZ PÉREZ y en representación del menor ARNOLDO ELÍAS RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a los demandados como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada NATALIA GARCÍA CASTAÑEDA portadora de la tarjeta profesional número 323.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecc7d183d3557b3fb78ed8150f25fe461dbdca9d96617d4b0b024e0
e1794be33**

Documento generado en 22/10/2020 11:58:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068 (E)** Hoy **23 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.